

## PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN ÁREAS CLÍNICAS

### Introducción

La Fundación Profesor Novoa Santos tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades de **innovación en el proceso asistencial** que redunden en una mejora continua del mismo y en una mayor calidad de vida de los usuarios del Sistema de Salud. Este tipo de actividades son además demandadas por el Instituto de Salud Carlos III a los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, como es el caso del INIBIC.

En este sentido, la Fundación Profesor Novoa Santos publica la presente convocatoria de ayudas destinadas a financiar **iniciativas innovadoras a desarrollar en la red asistencial por parte de profesionales sanitarios**, especialmente del ámbito de la **Atención Primaria y Enfermería**.

### Objetivo y financiación

Se financiarán proyectos de innovación cuyo objetivo sea la **mejora de procesos asistenciales en sentido amplio**, tales como el desarrollo de procedimientos de **continuidad asistencial Atención Especializada – Atención Primaria, continuidad de cuidados y monitorización del paciente en domicilio, coordinación sociosanitaria, equidad asistencial, así como otras temáticas relacionadas que pueda resultar de interés para las Áreas Sanitarias de A Coruña-Cee y Ferrol**.

Las solicitudes deben estar dirigidas necesariamente por **profesionales sanitarios de las Áreas Sanitarias de Coruña-Cee y Ferrol**, con independencia de que los equipos de cada proyecto puedan incluir profesionales de otros ámbitos cuya participación sea imprescindible para alcanzar los objetivos del mismo.

La **cuantía máxima** asignada a cada proyecto será de **20.000 euros**.

La duración máxima establecida para la ejecución de los proyectos es de 18 meses.

### Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser profesional asistencial y desarrollar su actividad laboral en las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol en el momento de presentación de la solicitud. Esta vinculación ha de permanecer durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Solo se admitirá la presentación de un proyecto como responsable del mismo.

## **Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es](mailto:fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es) indicando en el asunto: Solicitud programa de apoyo a la innovación en áreas clínicas.

El plazo para la recepción de solicitudes comienza el **23 de diciembre de 2021** y finaliza el día **30 de abril de 2022**.

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Curriculum vitae normalizado abreviado (CVA)** del responsable de la solicitud.
- **Memoria científico-técnica del proyecto**, firmada por el/la IP. Dicha memoria deberá incluir como mínimo los **objetivos del proyecto (que necesariamente deberán estar relacionados con los objetivos globales de la convocatoria señalados en el apartado “objetivo y financiación”)**, la **descripción del estado del arte, el plan de trabajo, cronograma, presupuesto, entregables y/o resultados esperados y, especialmente, mejora esperada a nivel asistencial y elementos propuestos para medición del impacto de la misma**. El contenido de la memoria no deberá superar las **20 páginas de extensión**.
- Declaración responsable del/la IP de **inexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad**.
- Documento en el que el responsable del Servicio/Sección/Unidad o Área asistencial manifieste que conoce los términos del proyecto y acepte su realización.
- Aprobación de las respectivas autoridades competentes en caso de que se requiera (AEMPS, CEI...).

## **Conceptos susceptibles de financiación**

Se financiarán exclusivamente aquellos gastos que estén directamente relacionados con la realización de las actividades descritas en la memoria del proyecto y ajustados a las estipulaciones de la presente convocatoria, que estarán en todo caso directamente relacionados con el objetivo a alcanzar.

- a) **Gastos de personal**. Costes asociados a la formalización de contratos de personal de apoyo para su participación en las actividades incluidas en la memoria, con dedicación total o parcial. Coste de intensificación del personal asistencial (de acuerdo a la instrucción 2/2013 del SERGAS) por las horas de dedicación efectiva al proyecto.
- b) **Bienes y Servicios científico-técnicos**. Se incluyen la compra de material fungible, gastos de consultoría y servicios externos de I+D y tecnológicos, así como servicios equivalentes destinados de forma exclusiva a la actividad objetivo de la convocatoria.

- c) **Viajes y dietas.** Se incluyen en esta categoría los gastos de desplazamiento que exija el proyecto para su realización, así como la asistencia a congresos y reuniones especializadas que tenga como objetivo la presentación de los resultados obtenidos.

Todos los gastos deben quedar descritos de forma detallada y se debe de justificar la idoneidad de cada uno de ellos en la memoria del proyecto.

### **Evaluación y selección**

La **Comisión de Evaluación y Seguimiento** que evaluará las solicitudes, seleccionará los beneficiarios y velará por su correcta ejecución estará formada por:

- Directora de la Fundación Profesor Novoa Santos que actuará como presidenta de la Comisión con voto de calidad que dirimirá los posibles empates.
- Director Científico del INIBIC.
- Presidenta de la Comisión de Investigación del INIBIC.
- Presidenta del Comité Técnico de Investigación del Área Sanitaria de Ferrol.
- Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Investigación.
- Coordinadores de I+D+i de las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol.
- Responsables de los Nodos de Innovación de las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento podrá valerse de **expertos externos** para la valoración de las solicitudes si lo estima necesario.

Los criterios de evaluación de las solicitudes serán los siguientes:

- **Calidad científico-técnica de la propuesta** (máximo 30 puntos). Se valorarán:
  - a) **Justificación de la necesidad** (máximo 15 puntos).
  - b) **Programa de trabajo propuesto y su factibilidad, teniendo en cuenta la idoneidad del equipo de trabajo** (máximo 15 puntos).
- **Impacto clínico** (máximo 40 puntos). Se valorará la mejora esperada en el proceso asistencial correspondiente y los beneficios para profesionales, pacientes y sociedad en general. En este sentido, se prestará especial atención a los indicadores y criterios propuestos por los solicitantes para cuantificar dicho impacto.
- **Capacidad de implantación y replicabilidad de la acción propuesta** (máximo 20 puntos). Se valorará el potencial real de implantación de los resultados obtenidos en la práctica clínica habitual, así como su capacidad de replicabilidad en otros Servicios/Unidades de las Áreas Sanitarias de Coruña-Cee y Ferrol.
- **Pertenencia del IP a las áreas de Atención Primaria o Enfermería** (10 puntos).

La Comisión hará pública la concesión de ayudas correspondientes a esta convocatoria cuyo presupuesto total es de **120.000 €**. Ningún proyecto contará con una financiación superior a los **20.000€**, pudiendo la Comisión en todo caso aprobar **concesiones menores a las solicitadas**,

bien por entender que no todos los conceptos de gasto proceden, bien por estimar que dichos conceptos pueden ajustarse según precios de mercado. La resolución podrá **incluir proyectos no financiados que podrán recibir fondos con posterioridad provenientes de partidas no ejecutadas total o parcialmente por parte de los beneficiarios iniciales**, a criterio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Notificada la resolución favorable a los interesados, se procederá en la FPNS a la apertura de una nueva cuenta de actividad por el importe máximo concedido, para financiar los conceptos aprobados. **Todos los gastos serán ejecutados por tanto directamente por la Fundación Profesor Novoa Santos**, tras remisión de la solicitud de pedido correspondiente por parte del beneficiario y siguiendo los procedimientos establecidos de acuerdo a la normativa de aplicación.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar las actividades financiadas en los términos recogidos en sus solicitudes y en la resolución de concesión, ajustándose a los plazos establecidos.
- Comunicar a la Fundación Profesor Novoa Santos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad, en cuyo caso la Fundación se reserva el derecho a reasignar los fondos pendientes de ejecutar a otros proyectos, tal como se ha expuesto.
- Hacer constar la ayuda recibida por la Fundación Profesor Novoa Santos en cualquier actividad de difusión interna y externa.
- Presentar una memoria final donde se indiquen las principales actividades desarrolladas y se justifiquen los logros alcanzados. Dicha memoria se deberá remitir a la Fundación Profesor Novoa Santos dentro de los 3 meses siguientes a la ejecución de la ayuda, sin perjuicio de atender a las solicitudes de información que dicha Fundación pueda realizar a lo largo del transcurso del proyecto.